



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 23 de Marzo, 2005

Número 35

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Ministerio de Fomento: Anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	6
<i>Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio de la Gerencia Territorial</i>	7

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	8
--	---

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Intervención; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 5.ª de Hellín; anuncio del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"</i>	11
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, El Ballestero, Casas Ibáñez, Caudete, Fuentealbilla, Mahora, Ossa de Montiel, Pozo Cañada, Vianos, Villamalea, Villarrobledo y Villa de Ves</i>	16
<i>Comunidad de Regantes "Aguas de Zucaña" (Almansa): Anuncio</i>	34

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 y 2 de Albacete, de Alcaraz y número 1 de Hellín</i>	34
--	----

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía

administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución.*

602/04/003147/6; Sergio Sánchez Montes/Arabial, 3ºB Edificio Cuzco Granada; 11/02/2005; 23.a Ley Org. 1/92, de 21 de febrero y artículo 156.f Reglamento de Armas; 90,15 euros.

Albacete a 14 de marzo de 2005.-El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•5.727•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso,

proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.*

249/2005; Joaquín Alfaro Morcillo/Acuario, 21-1º Albacete; 23/02/2005; artículo 69.3.B.a) Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte.

250/2005; Juan Carlos Alfaro Morcillo/Acuario, 21-1º Albacete; 23/02/2005; artículo 69.3.B.a) Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte.

Albacete a 14 de marzo de 2005.-El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•5.726•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					Euros	Susp.		
020402981190	J. GARCIA	08955430	ALICANTE	15.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020403041321	T. DE LA GUIA	18594378	ALICANTE	12.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020402966760	P. HLOSTOVA	X2599079X	BENIDORM	15.12.2004	140,00		RD 13/92	048
020043715595	A. GRANADO	01202754	BENIDORM	12.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
029402972651	M. CLIMENT	19966179	BENIDORM	14.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403018690	R. FUSTER	48299718	BENIDORM	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402948562	M. BERDAYES	71688268	BENIDORM	12.01.2005	200,00		RD 13/92	048
029403020155	L. NAVARRO	21968818	ELCHE	07.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029402947590	J. NUÑEZ	48370029	ELCHE	21.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020402981218	L. GIL	21963078	ORIHUELA	15.01.2005	140,00		RD 13/92	048
020043729028	SERVIRENT NO- VENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	03.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020403037536	M. VALIENTE	05196200	ALBACETE	23.01.2005	140,00			RD 13/92	048
020043717737	M. ARNALDOS	27478321	ALBACETE	02.01.2005	600,00	3		RD 13/92	020.1
020043304730	L. BERMUDEZ	44383560	ALBACETE	21.12.2004	800,00			RDL 8/2004	002.1
020043658770	P. FERNANDEZ	44395852	ALBACETE	12.01.2005	150,00			RD 2822/98	010.1
029402885080	M. SANCHEZ	52756676	HELLIN	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043727287	A. TITOS	74500092	ISSO	08.12.2004	520,00	1		RD 13/92	020.1
020043732040	AGRARIA GUIJA S.L.	B02352094	LA RODA	16.12.2004	150,00			RD 2822/98	025.1
020043483271	F. CIPLEU	X3639072N	LA RODA	11.01.2005	1.500,00			RDL 8/2004	003.A
020043649239	M. DE LA ROSA	47082579	LA RODA	16.12.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
020043620134	D. IURA	X4134061H	MINAYA	26.11.2004	150,00			RD 13/92	054.1
020043622325	J. RODRIGUEZ	05084082	MINAYA	05.12.2004	1.500,00			RDL 8/2004	003.A
020043642490	A. MORENO	05018425	NAVA ARRIBA	25.11.2004	150,00			RD 2822/98	021.1
020043642336	A. MORENO	05018425	NAVA ARRIBA	25.11.2004	150,00			RD 2822/98	049.1
020402815161	C. MARTINS	46619105	BARCELONA	07.05.2004	140,00			RD 13/92	048
029402783507	F. FERNANDEZ	14476032	BILBAO	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403020714	IBAUTO NOVENTA Y OCHO S.L.	B48928824	V. TRAPAG.-TRAPAG.	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402935087	J. CALVO	28958610	CACERES	29.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020043624516	F. HEJJI	X1379098H	CUACOS DE YUSTE	03.12.2004	800,00			RDL 8/2004	002.1
020043484974	A. MOUGHLI	X3450239D	ROSALEJO	25.11.2004	800,00			RDL 8/2004	002.1
029402811199	A. VERDEJO	30473328	CORDOBA	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043623342	F. CARRASCO	47052098	QUINTANAR DEL REY	16.12.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
020402897864	J. GONZALEZ	07501680	GALAPAGOS	20.08.2004	140,00			RD 13/92	048
029403019608	FUCAR, S.A.	A22035331	JACA	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402793586	F. FERNANDEZ	50149486	ALCALA DE HENARES	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402873892	CONSTRUCCIONES HIDRAJA S.L.	B80531296	ALDEA DEL FRESNO	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402888792	MANTENHOGAR S.L.	B80795586	ALGETE	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402942300	A. PICAZO	02895208	ALGETE	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020403041588	L. RODRIGUEZ	11803540	ALPEDRETE	14.01.2005	140,00			RD 13/92	048
029402885845	R. CERMEÑO	07485764	ARANJUEZ	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403012845	E. MORAGA	52539156	ARANJUEZ	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403023557	A. MARTINEZ	01414919	BRUNETE	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402833699	J. GARCIA	01107403	COLLADO VILLALBA	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402796290	B. BENITO	50755943	COLLADO VILLALBA	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402880770	H. CALVO	71424324	COLMENAR DE OREJA	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402953326	A. ADAME	49015178	FUENLABRADA	31.10.2004	520,00	1		RD 13/92	048
029402868860	J. PRIETO	50033792	FUENLABRADA	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402891709	R. HERRERO	52128641	FUENLABRADA	10.08.2004	140,00			RD 13/92	048
020402895181	P. LUENGO	52378837	FUENLABRADA	10.08.2004	140,00			RD 13/92	048
029403019311	L. MOLERO	00642177	GETAFE	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403011713	G. HERRAIZ	01170012	LEGANES	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402885602	M. MAZUECOS	11796988	LEGANES	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043731576	M. RODRIGUEZ	50933675	LEGANES	22.11.2004	150,00			RD 772/97	016.4
020402962121	M. CHAMORRO	53462303	LEGANES	03.12.2004	140,00			RD 13/92	048
029402835489	AUCONA SERVI- CIOS INTEGRAL.	B81301277	MADRID	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029200804627	AUTOMOVILES CORBALAN S.L.	B82520388	MADRID	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402888901	D. ALVEAR	X4293069G	MADRID	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402796319	J. RETES	X5527239V	MADRID	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402896338	C. DE MARCOS	02646798	MADRID	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403014623	M. PELAEZ	02886039	MADRID	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402882200	M. CABANILLAS	03333719	MADRID	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402975255	A. GARCIA	03428733	MADRID	31.12.2004	140,00			RD 13/92	048
029402797257	F. MORCILLO	05166176	MADRID	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403010174	M. DE LA SEN	05418875	MADRID	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403021500	J. LANGLE	27519735	MADRID	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402966576	J. SUAREZ	37942058	MADRID	11.12.2004	140,00			RD 13/92	048
029200791049	A. CORTINA	48301895	MADRID	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402798456	A. GONZALEZ	51668787	MADRID	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402886394	F. PANIZO	51678438	MADRID	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402783799	M. GARCIA	51935879	MADRID	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
029403016802	A. TRIGUERO	52871605	MADRID	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402926311	O. FERNANDEZ	53044349	MADRID	28.12.2004	520,00		1	RD 13/92	052
029402947693	J. LOPEZ HERMOSO	50670147	MOSTOLES	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402876911	F. CODESAL	00651226	PARACUELLOS JAR.	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402896703	POLO CELESTE								
	IMPORT EXPORT	B84014000	PARLA	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403020209	M. GOMEZ	53136290	PARLA	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043716861	S. MUÑOZ	53262397	PARLA	10.12.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
029402891675	MONTAJES MUÑOZ								
	E HIJOS S.L.	B82957739	SAN MARTIN VEGA	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402833614	C. MARTIN	22981352	CARTAGENA	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402891419	F. REAL	23002014	CARTAGENA	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402794001	V. MORENO	23013910	CARTAGENA	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402940789	J. PEREZ	73073680	SANTA ANA CARTAG.	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402947176	M. BERNAL	48418243	CIEZA	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403035134	P. ESTEVE	22449533	MOLINA DE SEGURA	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403028658	P. ARTAL	25132409	MOLINA DE SEGURA	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403035158	F. HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402957030	C. MINGUEZ	27426695	MURCIA	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020403036064	G. SILVESTRE	44379494	ESPINARDO	17.11.2004	140,00			RD 13/92	048
029403035274	J. LARDON	00413745	ZARANDONA	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403028580	B. FRUTOS	77509008	ZARANDONA	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403025487	E. ABDELAZIZ	X3322296S	ROLDAN TORRE PAC.	07.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029402888081	A. MARTINEZ	29075609	YECLA	24.01.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020043716290	J. RODRIGUEZ	29075623	YECLA	06.11.2004	600,00		1	RD 13/92	020.1
029402833754	R. MARTINEZ	33475825	YECLA	14.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402962510	M. AQUERRETA	44612111	HUARTE	12.12.2004	200,00			RD 13/92	048
020402922871	IGM PROCESO								
	GRAFICO S.L.	B96788641	ALBORAYA	30.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020403036313	F. ESCAMILLA	22616301	ALGEMESI	09.01.2005	140,00			RD 13/92	048
020043735387	M. VILLAVICENCIO	X3772113K	ALZIRA	17.12.2004	1.500,00			RDL 8/2004	003.A
020402973933	P. PEREZ	52736572	GODELLA	13.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020402985200	J. GARCIA	20420233	MANUEL	13.01.2005	300,00		1	RD 13/92	048
020402936419	J. RIDAURA	20164552	MASANASA	16.01.2005	300,00		1	RD 13/92	048
020043707720	E. MARTINEZ	73749116	MISLATA	26.11.2004	150,00			RD 2822/98	012.5
020043647103	D. GARCIA	52648014	PAIPORTA	14.11.2004	150,00			RD 772/97	016.4
020043645283	C. DRAGOMIR	X4263932P	VALENCIA	02.11.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
029402943810	P. NIETO	25420241	VALENCIA	21.02.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
020402835007	F. MOYA	22623194	XIRIVELLA	05.01.2005	200,00			RD 13/92	050
020043330363	R. GARCIA	79141039	XIRIVELLA	24.10.2004	1.500,00			RDL 8/2004	003.A
020402963071	GAMAR								
	RENTACAR S.L.	B49177363	ZAMORA	07.01.2005	140,00			RD 13/92	048

Albacete, 11 de marzo de 2005.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•5.733•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que,

de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020043710998	D. QUINTANA	10890997	ALICANTE	22.10.2004	90,00			RD 13/92	117.1
029402883423	I. HUESCA	48364252	ALICANTE	18.10.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043710640	C. VADUVA	X3261931W	ALTEA	24.08.2004	150,00			RD 2822/98	019.1
020403024700	A. SANZ	08108190	BENIDORM	27.08.2004	140,00			RD 13/92	048
029402874811	A. PRIETO	29019907	CALPE	24.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402851744	A. LAMELA	51346228	CAMPELLO	24.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402890841	IBEPHEL DOS MIL S.L. UNIPERS.	B53491726	ELCHE	24.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043298145	R. CERRILLO	21403378	ELCHE	03.11.2004	150,00			RD 13/92	129.2
029402884221	S. GUIRADO	21980286	PDA CARRUS	24.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402888706	G. COMPANYY	21667006	GORGA	24.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402894652	C. LOPEZ	45565226	ORIHUELA	24.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043565688	J. BAÑON	22128759	PETRETER	11.07.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043643924	C. CARDONA	X3111903A	VILLENA	28.09.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
020043619788	BUDI S.A.	A02022028	ALBACETE	04.10.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
020043664850	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC.	B02174571	ALBACETE	05.07.2004	150,00			RD 2822/98	012.5
020043280414	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS	B02303238	ALBACETE	18.10.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
029403020120	M. OJEDA	05094166	ALBACETE	09.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402787641	P. ESCRIBANO	05158532	ALBACETE	09.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402947516	C. MENA	05168649	ALBACETE	09.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402956704	M. FERNANDEZ	05171801	ALBACETE	03.11.2004	300,00	1		RD 13/92	048
029402888147	M. HERREROS	44384475	ALBACETE	09.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043695043	F. HOHO	44384688	ALBACETE	23.08.2004	150,00			RD 2822/98	025.1
029403024471	M. BLASCO	44384982	ALBACETE	09.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402926130	D. GARCIA	44393683	ALBACETE	27.12.2004	140,00			RD 13/92	048
0294043661879	A. FERNANDEZ	47060507	ALBACETE	09.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402848411	J. VIVAS	47065485	ALBACETE	09.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043667849	M. KARIM	X2502445E	CASAS IBAÑEZ	30.08.2004	90,00			RD 13/92	118.1
020043741119	M. AMRI	X3284700R	CAUDETE	29.10.2004	1.010,00			RDL 8/2004	003.A
020043567545	P. MEDEL	X4817179J	CAUDETE	06.06.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043567764	C. GOMEZ	X4904856Z	CAUDETE	05.06.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020403002169	L. JIMENEZ	05160979	VILLARROBLEDO	25.10.2004	300,00	1		RD 13/92	048
020402898315	R. ARBUES	25431669	BARCELONA	20.08.2004	140,00			RD 13/92	048
020402784991	L. AGUILAR	44407071	PLASENCIA	19.10.2004	300,00	1		RD 13/92	048
020043707975	P. MORENO	44370314	ALMODOVAR RIO	21.11.2004	10,00			RD 772/97	001.4
029402829210	M. VALVERDE	70738187	VILLANUEVA INFAN.	14.10.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043619193	J. MARTINEZ	70511049	QUINTANAR REY	30.08.2004	150,00			RD 13/92	046.1
020043665671	M. PERAMO	04597248	SAN CLEMENTE	03.07.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020043614225	J. MONTERO	04550956	VALERA DE ABAJO	22.08.2004	600,00 2			RD 13/92	020.1
029402897355	F. LOPEZ DEL	16566223	CALAHORRA	24.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402883490	M. BARRIOS	50141274	ALCALA HENARES	13.08.2004	140,00			RD 13/92	048
020043579912	A. BELTRAN	50146108	ARANJUEZ	10.08.2004	150,00			RD 13/92	019.1
020402921891	P. JIMENEZ	23216338	ARGANDA	02.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020402961190	C. DIGON	X2384352B	BRUNETE	23.11.2004	140,00			RD 13/92	048
020402781527	F. ILLAN	00625349	CARABAÑA	18.07.2004	140,00			RD 13/92	048
020402961645	C. GALVIS	X2296311Z	COLLADO VILLALBA	03.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020043723014	J. CALVO	02074819	FUENLABRADA	04.10.2004	90,00			RD 13/92	117.1
020402784360	J. RINCON	51095165	FUENLABRADA	08.10.2004	140,00			RD 13/92	048
020403031420	M. MARQUEZ	02206043	GETAFE	05.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020043578646	M. RODRIGUEZ	X3224174B	MADRID	03.07.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
029402833020	R. ACOSTA	X4281142Z	MADRID	05.10.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043712302	E. GALLEGO	00508611	MADRID	25.10.2004	90,00			RD 13/92	117.1
020402972783	S. CARBALLO	01172222	MADRID	23.11.2004	200,00			RD 13/92	048
020402925197	L. SANCHEZ	01567190	MADRID	11.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020402874529	D. VELAZQUEZ	01924482	MADRID	04.08.2004	200,00			RD 13/92	048
020402886301	J. MARTINEZ	02215799	MADRID	15.08.2004	140,00			RD 13/92	048
020402804965	P. SANCHEZ	02238399	MADRID	29.05.2004	200,00			RD 13/92	048
020402893664	J. JUEZ	02486309	MADRID	17.08.2004	140,00			RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Euros				
020403004890	E. RIOS	02872094	MADRID	24.11.2004	140,00			RD 13/92	048
020402815732	L. GARCIA	02896988	MADRID	20.06.2004	140,00			RD 13/92	048
029402838855	J. MARTINEZ	05233842	MADRID	13.10.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020403008070	I. URBINA	07219420	MADRID	22.11.2004	140,00			RD 13/92	048
029200774258	M. GONZALEZ	12700073	MADRID	16.08.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402778275	M. GOMEZ	45595342	MADRID	10.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402889910	M. CARAVACA	50036807	MADRID	23.08.2004	200,00			RD 13/92	048
029402815454	R. LOPEZ	50725554	MADRID	09.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402872840	J. LOPEZ	50850341	MADRID	09.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043711220	M. LEBRUSAN	51402058	MADRID	28.09.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
020402857260	F. BERMUDEZ	51623665	MADRID	03.07.2004	140,00			RD 13/92	048
029402778470	VIRTUAL EURO- PEAN MOTOR S.L.	B82952391	LAS ROZAS	10.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402957680	I. CARRILLO	02663701	MOSTOLES	22.10.2004	140,00			RD 13/92	048
020402921880	I. HORCAJO	46890314	MOSTOLES	01.12.2004	140,00			RD 13/92	048
029402846074	J. HOYAS	52990523	POZUELO ALARCON	13.09.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020403021589	P. FIDALGO	50420607	TRES CANTOS	27.08.2004	140,00			RD 13/92	048
020402816487	A. BERNASES	04843311	VALDEMORO	04.08.2004	200,00			RD 13/92	048
020403004749	J. SANTIAGO	29039180	ABARAN	18.11.2004	140,00			RD 13/92	052
020403003289	J. LEGAZ	22973331	CARTAGENA	08.11.2004	200,00			RD 13/92	052
020402961633	J. LORCA	22983494	CARTAGENA	03.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020402816773	J. PORTELA	22990147	CARTAGENA	05.08.2004	140,00			RD 13/92	048
020402974056	J. CARRION	22930982	BARRIO PERAL CAR.	14.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020043466625	A. ABUIN	22944186	BARRIO PERAL CAR.	25.08.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
020043567697	R. EL OUAADI	X4633964Q	CIEZA	04.07.2004	600,00	1		RD 13/92	020.1
020403030104	J. ALBALADEJO	22959708	LOS ALCAZARES	20.11.2004	200,00			RD 13/92	048
029402779541	K. GEENEN	X2897119Q	MURCIA	10.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402847390	M. GOMEZ	22474292	MURCIA	11.10.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020403005225	F. RUESCAS	51630584	MURCIA	26.09.2004	140,00			RD 13/92	048
020403014056	J. MARTINEZ	27456893	LOS DOLORES BEN.	31.08.2004	140,00			RD 13/92	048
029402895553	J. CARCELES	77502789	MONTEAGUDO	13.12.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402954926	C. GALLUR	22965306	SAN PEDRO PINATAR	10.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020402895119	M. SANTIAGO	77715714	SAN PEDRO PINATAR	10.08.2004	520,00	1		RD 13/92	050
029402896170	J. BROTONS	29068288	YECLA	04.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020043671476	J. SENA	19872033	ALDAYA	23.10.2004	90,00			RD 13/92	018.2
020402878651	A. JIMENEZ	24315048	ALDAYA	24.11.2004	200,00			RD 13/92	048
020043569955	T. BORISOV	X4286580R	GANDIA	23.10.2004	90,00			RD 13/92	154
020043569979	T. BORISOV	X4286580R	GANDIA	23.10.2004	10,00			RD 2822/98	026.1
020043569967	T. BORISOV	X4286580R	GANDIA	23.10.2004	90,00			RD 13/92	167
020402894310	G. LORENTE	19985846	GANDIA	19.08.2004	140,00			RD 13/92	048
020043640248	M. FERNANDEZ	44393891	GANDIA	21.09.2004	150,00			RD 2822/98	010.1
029403012377	S. FERRI	52711983	ONTINYENT	24.11.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
029402833420	F. NAVARRO	22673050	PICANYA	13.10.2004	300,00			RDL 339/90	072.3
020402824137	E. ROYO	52679952	QUART DE POBLET	10.06.2004	300,00	1		RD 13/92	048
020402887470	J. PICAZO	44791043	PUERTO SAGUNTO	18.08.2004	200,00			RD 13/92	050
020043308667	M. RAJAH	X1327244Y	VALENCIA	17.07.2004	10,00			RD 772/97	001.4
020043710469	A. BARTUAL	19446253	VALENCIA	10.11.2004	90,00			RD 13/92	018.2
020403031170	A. ARANDA	19454721	VALENCIA	02.12.2004	140,00			RD 13/92	048
020403030463	V. LAZARO	19856964	VALENCIA	25.11.2004	140,00			RD 13/92	048
020043479541	V. ESCRIG	33474736	VALENCIA	15.11.2004	10,00			RD 772/97	001.4
020403035163	A. DIEZ	72727597	VITORIA GASTEIZ	08.10.2004	140,00			RD 13/92	048
020043469948	N. MAMET	X3315011K	ZAMORA	22.08.2004	150,00			RD 2822/98	012.5

Albacete, 11 de marzo de 2005.-El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•5.734•

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

#### NOTIFICACIONES

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, sobre notificación de actos administrativos:*

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de la propuesta de liquidación

provisional de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado por el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), se da un plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, calle Alcalde Conangla, número 4, 02071 Albacete.

Relación de personas notificadas:

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
4935	Ahmed El Farh	Pasaje de las Colatas-El Escobar	30320 Fuenteálamo (Murcia)
4973	Francisco Sánchez Melgares	Jorge Manrique, 2 -4º Izq.	02006 Albacete
Albacete, 14 de marzo de 2005.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.			•5.614•

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, sobre notificación de actos administrativos:*

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado por el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de carreteras que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Esta resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Relación de personas notificadas:

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
4886	Gerardo Serafín Cucarella	Juan Macía Esclapez, 25	03206 Elche (Alicante)
4907	Fernando Quedo de la Riva	Collado Ventoso, 4- Bajo C	28230 Las Rozas (Madrid)
Albacete, 14 de marzo de 2005.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.			•5.613•

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

### Gerencia Territorial del Catastro

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 4 de abril y hasta el 26 de abril de 2005, se hallarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Albacete sito en la Plaza de la Catedral, Nº 3-4 de Albacete y desde el día 27 de abril hasta el 14 de mayo de 2005 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pozo Cañada, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el

municipio de Albacete y la parte segregada para formar el municipio de Pozo Cañada. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Albacete a 9 de marzo de 2005.-El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas. •5.601•

## • ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete***REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE "TRANSPORTES"*

Vista.— El acta de fecha 24-2-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Transportes", código número 02-0021-5, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2004.

Resultando.— Que por resolución de fecha 14-8-2003, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 107, de 19 de septiembre de 2003.

Considerando.— Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando.— Que en el artículo 14 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la tabla salarial para el año 2004, del Convenio Colectivo Provincial de "Transportes", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

**Convenio Colectivo de Transportes en General**  
**Tablas 2004 revisadas al 1,2 %**  
**(efectos económicos 1 de enero de 2004)**

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Sal. base</i>	<i>Plus Conv.</i>
Jefe de Servicio	970,61 €	342,02 €
Ingeniero y Licenciado	908,80 €	323,66 €
Inspector principal	908,80 €	323,66 €
Jefe de Estación de 1ª, Jefe de Administración y Jefe Taller	857,48 €	303,61 €
Jefe de Sección Administrativa	831,81 €	293,51 €

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Sal. base</i>	<i>Plus Conv.</i>
Ingeniero Técnico y Auxiliar Titulado	796,15 €	280,28 €
Encargado Gral. Agencia de Transportes, Jefe de Tráfico 1ª y Contramaestre	783,61 €	278,22 €
Oficial 1ª Administrativo	749,57 €	266,69 €
Jefe de Tráfico 2ª, Encargado General de 1ª de Garajes	742,83 €	265,73 €
A.T.S., Ordenanza de 2ª Administ. y Jefe Admón. en Ruta	736,71 €	263,39 €
Encar. de Taller, Encar. de Almacén, Agencia de Transportes y Jefe de Tráfico de 3ª	722,61 €	262,91 €
Auxiliar Administrativo y Capataz de Agencia de Transporte	718,68 €	259,62 €
Taquillero, Factor, Enc. Consigna, Cobrador facturas, Telefonista, Portero y Vigilante	716,96 €	259,62 €
Aspirante Administrativo 16 y 17 años	503,51 €	186,98 €
Conductor Mecánico, Inspector, Jefe de Taller y Conductor Perceptor	24,15 €	10,39 €
Conductor, Oficial 1ª Taller	23,62 €	10,22 €
Conductor de Motos y Furgonetas	23,15 €	10,22 €
Engrasador, Oficial 3ª Taller, Mozo Especializado y Cobrador de Autobús	22,60 €	7,79 €
Lavacoches, Guarda, Mozo y Repartidor de Mercancías	21,05 €	9,30 €
Aprendiz 16 y 17 años	16,45 €	7,38 €
Dietas Servicios Regulares	27,89 €	
Dietas Servicios Discrecionales	33,09 €	
Dietas Servicios Internacionales	62,69 €	
Plus Distancia	0,31 €	

Albacete, 8 de marzo de 2005.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•5.597•

*REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO DE "LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS"*

Vista.— El acta de fecha 23-2-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial "Limpieza de Locales y Edificios", código número 02-0013-5, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2004.

Resultando.— Que por resolución de fecha 3-7-2003, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 89, de 4 de agosto de 2003.

Considerando.— Que la competencia la tiene atribui-

da la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando.— Que en el artículo 32 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería



de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial para el año 2004, del Convenio Colectivo Provincial "Limpieza de Edificios y Locales", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

**Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales**

**Tabla salarial 2004 revisada (1,2 %)  
Efectos económicos de 1 de enero de 2004**

GRUPO I Subgrupo I	Salario base	
	Día	Mes
Director	1.246,54 €	
Director Comercial	1.135,23 €	
Director Administrativo	1.135,23 €	
<b>GRUPO I Subgrupo II</b>		
Titulado de grado superior	1.030,99 €	
Titulado de grado medio	982,70 €	
Titulado laboral o profesional	878,64 €	
<b>GRUPO II</b>		
Jefe de Administración de Primera	986,13 €	
Jefe de Administración de segunda	951,49 €	
Cajera	1.011,05 €	
Oficial de primera	878,64 €	
Oficial de segunda	823,16 €	
Auxiliar	767,68 €	
Telefonista	750,37 €	
Aspirante	608,15 €	
Cobrador/a	750,37 €	
<b>GRUPO III</b>		
Encargado General	927,20 €	
Supervisor/a o encargado de zona	871,74 €	

GRUPO III	Salario base	
	Día	Mes
Supervisor/a o encargado de sector		840,52 €
Encargado de grupo o edificio	24,59 €	
Responsable de equipo	24,59 €	
<b>GRUPOS IV, V, y VI</b>		
Ordenanza		714,04 €
Almacenero		698,37 €
Listero		812,33 €
Vigilante		691,50 €
Botones		590,85 €
Especialista	26,29 €	
Peón Especializado	23,85 €	
Limpiador/a	23,27 €	
Conductor limpiador	27,08 €	
Oficial	26,28 €	
Ayudante	23,85 €	
Peón	23,27 €	
Aprendiz	19,70 €	
Auxiliar de ayuda a domicilio	26,29 €	
<b>Otros conceptos económicos del Convenio</b>		
Bolsa de vacaciones (Anual)	75,45 €	
Plus de asistencia (por día efectivo de trabajo)	3,41 €	
Servicios en domingos y festivos	24,51 €	
Plus de kilometraje (por kilómetro)	0,19 €	
Dietas	35,59 €	
Desayuno	1,45 €	
Comida	13,22 €	
Cena	10,39 €	
Alojamiento	10,61 €	

Albacete, 8 de marzo de 2005.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•5.599•

**REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE "INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS"**

Vista.- El acta de fecha 22-2-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras", código número 02-0020-5, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2004.

Resultando.- Que por resolución de fecha 24-9-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 121, de 18 de octubre de 2004.

Considerando.- Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando.- Que en el artículo 7 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la tabla salarial para el año 2004, del Convenio Colectivo Provincial de "Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

**Convenio Colectivo de Elaboradores de Vino  
Tabla salarial 2004**

**Con Rev. salarial 1,2 %**

*Categorías Profesionales*

*Grupo A) Técnicos*  
Jefe superior

1.285,39 €

*Categorías Profesionales*

1º Técnico Titulados	
Con Titulación Superior	1.248,05 €
Con Titulación Media	1.058,40 €
Con Titulación Inferior	1.014,16 €
2º Técnico Titulados	
Encargado General de Bodegas y Fábrica	893,67 €
Encargado de Laboratorio	893,67 €
Ayudante de Laboratorio	707,14 €
Auxiliar de Laboratorio	622,55 ¢
<i>Grupo B) Administrativos</i>	
Jefe Superior	1.285,39 ¢
Jefe de Primera	986,83 ¢
Jefe de Segunda	893,67 ¢
Oficial de Primera	781,69 ¢
Oficial de Segunda	707,14 ¢
Auxiliar	622,55 ¢
<i>Grupo C) Comerciales</i>	
Jefe Superior	1.285,39 ¢
Jefe de Ventas	986,83 ¢
Inspector de Ventas	893,67 ¢
Corredor de Ventas	781,69 ¢
Viajante	781,69 ¢
Dependiente de 25 años	622,55 ¢

*Categorías Profesionales*

<i>Grupo D) Subalternos</i>	
Conserje	651,05 ¢
Subalterno de Primera	636,86 ¢
Subalterno de Segunda	629,64 ¢
Auxiliar Subalterno	621,79 ¢
Personal de Limpieza	621,79 ¢
Personal de Limpieza por horas	3,89 ¢
<i>Grupo E) Obreros</i>	
Capataces de Bodega y Fábrica	22,66 ¢
Encargado de Sección o Cuadrilla	22,16 ¢
Oficial de Primera	21,66 ¢
Oficial de Segunda	21,15 ¢
Oficial de Tercera	20,64 ¢
<i>Oficios auxiliares</i>	
Oficial de Primera	21,66 ¢
Oficial de Segunda	21,15 ¢
Peón Especialista	20,12 ¢
Peón	19,91 ¢
Plus de productividad	1,48 ¢
Quebranto de moneda (mensual)	13,18 ¢
Efectos económicos de enero de 2004	
Albacete, 8 de marzo de 2005.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.	
	•5.608•

*TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2004 Y TABLAS SALARIALES A CUENTA PARA EL 2005 DEL CONVENIO COLECTIVO DE "FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. (FOMA, S.L.)"*

Vista.– El acta de fecha 15-2-2005, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "Fomento del Medio Ambiente, S.L. (FOMA, S.L.)", código número 02-0091-2, en la que se acuerda las tablas salariales definitivas para el año 2004 y las tablas salariales a cuenta para el año 2005.

Resultando.– Que por resolución de fecha 25-11-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 142, de 13 de diciembre de 2004.

Considerando.– Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando.– Que en la Disposición Final segunda del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas para el año 2004 y las tablas salariales a cuenta para el año 2005, del Convenio Colectivo de la empresa "Fomento del Medio Ambiente, S.L. (FOMA, S.L.)", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

**Tabla definitiva 2004 FOMA S.L. (3,2% más el 0,75%)**

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus tóxico</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Paga extra</i>	<i>Total anual</i>
Capataz	972,65 €	194,52 €	220 €	972,65 €	18.591,34 €
Oficial 1ª	836 €	167,20 €	182,91 €	836 €	15.905,32 €
Peón recogida	706,60 €	141,31 €	250,43 €	706,60 €	14.593,28 €
Peón limpieza	706,60 €	141,31 €	250,43 €	706,60 €	14.593,28 €
Horas extra:			Festivos:		
Capataz	13,05 ¢		Capataz		97,94 ¢
Oficial 1ª Conductor	11,42 ¢		Oficial 1ª Conductor		91,41 ¢
Peón	9,79 ¢		Peón		84,88 ¢

**Tabla provisional 2005 FOMA S.L. (incluido el IPC previsto más el 0,75% a cuenta)**

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus tóxico</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Paga extra</i>	<i>Total anual</i>
Capataz	999,40 €	199,87 €	226,05 €	999,40 €	19102,64 €
Oficial 1ª	858,99 €	171,80 €	187,94 €	858,99 €	16342,74 €
Peón recogida	726,03 €	145,20 €	257,32 €	726,03 €	14994,66 €
Peón limpieza	726,03 €	145,20 €	257,32 €	726,03 €	14994,66 €
Horas extra:			Festivos:		
Capataz		13,41 ¢	Capataz		100,63 ¢
Oficial 1ª Conductor		11,73 ¢	Oficial 1ª Conductor		93,92 ¢
Peón		10,06 ¢	Peón		87,21 ¢

Albacete, 8 de marzo de 2005.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•5.598•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Servicio de Intervención

#### ANUNCIO

Bases de la convocatoria de ayudas o subvenciones para Ayuntamientos que contraten o hayan contratado operaciones de crédito para cancelación de deudas con Diputación, o se encuentren al corriente de pago con respecto a las mismas.

El esfuerzo inversor de los últimos años en todos los Ayuntamientos de la provincia, a fin de mejorar la calidad de vida de sus vecinos, ha hecho que muchos de ellos alcancen los límites en su capacidad financiera, lo que implica la búsqueda de soluciones para hacer frente a las obligaciones generadas por la financiación externa a que hubieron de acudir. La actual coyuntura sostenida de bajos tipos de interés, ayuda a poner en marcha determinadas soluciones impensables hace unos años, y que pueden consistir en una política de novación de préstamos, refinanciación de los existentes, etc., siempre según las condiciones más ventajosas para la Hacienda Municipal.

A esta política se ha añadido la Diputación Provincial, estimulando mediante ayudas o subvenciones a aquellos Ayuntamientos que decidan acogerse a esta iniciativa e incluyan en este proceso de saneamiento económico la cancelación de las deudas pendientes con la Diputación, derivadas de Planes Provinciales, desde 1997, en que se aprobó por primera vez la convocatoria de ayudas o subvenciones para este fin. Desde ese año, hasta 2004, se ha prorrogado anualmente dicha convocatoria, habiéndose sumado a la misma la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia. Sin embargo, diversos Ayuntamientos siguen manteniendo con esta Diputación saldos pendientes de liquidar, tanto por

deuda viva pendiente de vencer, como vencida, motivo por el cual se procede a la redacción de estas bases, acomodándolas a la nueva legislación en materia de subvenciones, dada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Para ello se redactan las siguientes Bases, con arreglo a la normativa anteriormente citada, y de acuerdo con la base 32ª de las de ejecución para el presupuesto de 2005, aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 20 de enero de 2005, que recogen las normas y procedimiento que han de regir la convocatoria de ayudas o subvenciones para Ayuntamientos que contraten o hayan contratado operaciones de crédito para cancelación de deudas con Diputación, o se encuentren al corriente de pago con respecto a las mismas.

1ª.– Objeto.

La Diputación de Albacete podrá conceder ayudas o subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, que previamente lo soliciten, según lo dispuesto en las presentes bases, con motivo de la formalización de préstamos en los que se incluyan cantidades correspondientes a las deudas derivadas de Planes Provinciales pendientes con la misma y en la parte que corresponda a éstas. Se consideran entre estas deudas: Los vencimientos pendientes de pago derivados de las anualidades de los préstamos formalizados con el Banco de Crédito Local de España por cuenta de los Ayuntamientos para financiación de obras incluidas en Planes Provinciales, además del capital vivo o pendiente de cancelar a dicho Banco, correspondiente a los préstamos mencionados.

### 2ª.- Finalidad.

La subvención tiene la finalidad de subsidiar los tipos de interés de las operaciones de préstamos formalizados por los Ayuntamientos que cumplan todos los requisitos establecidos en estas bases.

### 3ª.- Crédito presupuestario.

Consistirá esta subvención en el abono de una cantidad, por una sola vez, con cargo a la partida 130.127.462.01 «Ayudas Aytos. Plan Cancelación Deudas», prevista en el presupuesto para el ejercicio 2005, con una consignación inicial de 24.000 euros. Dicha partida será suplementada por la Diputación en caso de resultar insuficiente, hasta el límite de las subvenciones que derive de la aplicación de los criterios señalados en la base 13ª.

Finalizado el ejercicio de 2005, los créditos pendientes de ejecutar en la partida presupuestaria mencionada, podrán incorporarse al ejercicio siguiente a fin de atender las posibles solicitudes que, por cualquier motivo, no hubieran podido ser estudiadas y tuvieran su entrada antes del 31 de diciembre del mismo año.

### 4ª.- Importe de la ayuda.

El importe de la ayuda será de 2 puntos porcentuales del coste de los intereses del préstamo formalizado, durante toda su vida, según el contrato y referido a la parte de capital destinada a la cancelación de deudas con esta Diputación, tipificadas en la base 1ª.

La modificación de los tipos de interés no producirá alteración alguna en los puntos concedidos de subvención ni en la cuantía total de la misma, salvo en el caso de que el préstamo se concertara a un tipo inferior al 2%, lo que supondría que el límite máximo de subvención sería equivalente al tipo de interés contratado.

Cuando la subvención se solicite por haber atendido de forma regular los vencimientos de los préstamos a que se hace referencia en la base 1ª, el importe de la ayuda se calculará conforme a lo dispuesto en el apartado b) de la base 13ª.

### 5ª.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia que procedan a cancelar sus deudas con Diputación y formalicen los correspondientes préstamos con una o varias entidades financieras, antes del 31 de diciembre de 2005, así como aquellos que han venido atendiendo de forma regular sus obligaciones con esta Diputación.

En todos los casos, serán incompatibles las ayudas o subvenciones concedidas mediante aplicación de estas bases, con las recibidas hasta el 31 de diciembre de 2004, al amparo de anteriores convocatorias aprobadas por esta misma Diputación para igual finalidad.

### 6ª.- Plazo.

La fecha de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2005. Las solicitudes presentadas se atenderán por orden de entrada, hasta el límite del crédito presupuestario señalado en la base 3ª, pudiéndose proceder a su Suplemento si esta Diputación lo estimara oportuno, o bien dejar el expediente pendiente, para imputarlo al presupuesto del ejercicio siguiente, previo reconocimiento.

### 7ª.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes deberán atenerse al siguiente modelo de petición:

«D..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de... (Albacete).

Expone: Que estando interesado en participar en la convocatoria de subvenciones a conceder por esa Diputación, con motivo de la cancelación de deudas pendientes derivadas de Planes Provinciales, tales como cantidades vencidas de anualidades de préstamos formalizados con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de obras incluidas en dichos Planes, o deuda viva o capital pendiente de vencer con origen en los préstamos anteriores; y habiendo formalizado un préstamo en el que se incluye la cantidad de ... euros para esta liquidación de deudas.

Solicita: Le sea concedida la subvención de dos puntos porcentuales del interés durante toda la vida del préstamo formalizado con la Entidad Financiera..., ya que cumple con los requisitos establecidos en la base 5ª de las «Bases de la convocatoria de ayudas o subvenciones para Ayuntamientos que contraten o hayan contratado operaciones de crédito para cancelación de deudas con Diputación, o se encuentren al corriente de pago con respecto a las mismas», aprobadas por Acuerdo Plenario de esa Institución de fecha... y publicadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº..., del día... de 2005.

Se autoriza a la Diputación Provincial de Albacete, en caso de incurrir en las causas de reintegro señaladas en la base 14ª, a la retención del importe de la subvención a reintegrar a través del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

A tal efecto se adjunta la documentación pertinente que se señala en la Base 8ª de la citada convocatoria.

En..., a..., de... de 2005»

### 8ª.- Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1º.- Copia de la póliza de préstamo formalizado con indicación del capital, tipo de interés, plazo de amortización, cuadro de amortización con detalle de anualidades, carencia y los demás requisitos singulares que hagan referencia al préstamo concreto.

2º.- Certificación del Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal, comprensivo de la aprobación de la operación de crédito.

3º.- Certificación del detalle de las cantidades que componen la totalidad del préstamo formalizado, entre las cuales deberá aparecer el importe de las deudas pendientes con Diputación.

4º.- Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de solicitud de la subvención a Diputación, afectándola a la amortización o intereses del préstamo y facultando al Alcalde de la Entidad al objeto de autorizar la documentación precisa para obtener e ingresar la subvención, y facultando a la Diputación Provincial de Albacete para hacer ejecutivo el reintegro de la subvención, caso de incurrir en los supuestos señalados en la base 14ª, a través del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

5º.- En el supuesto que la cancelación de deudas no

conlleve aparejada la formalización de préstamo alguno, certificado del Secretario del Ayuntamiento, en el que se haga constar la cantidad cancelada y fecha de cancelación, haciendo constar que, para la misma, no fue necesaria la formalización de nuevo préstamo, y adjuntando, si procede, certificación de número de habitantes tomada del último Padrón de habitantes aprobado, en caso de encontrarse incluido en el apartado b) de la base 13ª.

9ª.- Instrucción:

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Intervención de Fondos, correspondiendo su autorización y disposición al Presidente de la Diputación. En caso de que su cuantía individual (para un Ayuntamiento) supere los 18.000,00 euros, será la Junta de Gobierno la que proceda a su autorización y disposición.

10ª.- Justificación.

Presentada la solicitud con la documentación detallada en la base 8ª, una vez autorizada y dispuesta, con carácter previo a la concesión de la ayuda o subvención, será requisito imprescindible que el Ayuntamiento en cuestión acredite haber cursado la orden de transferencia al banco, con el cual formalizó el préstamo, de la cantidad destinada a liquidar las deudas pendientes a favor de esta Diputación.

También será imprescindible acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificado acreditativo de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Sin perjuicio de ello, la presentación de la solicitud conllevará la autorización a Diputación para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En ningún caso, el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado (por lo que se emitirá por el Ayuntamiento beneficiario un certificado, expedido por el Secretario de la Corporación, de no recibir ni haber recibido otra ayuda o subvención por el mismo concepto).

11ª.- Resolución.

De conformidad con la base 32, 1.2.quinta de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2005, corresponderá la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en todo caso, al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento y Control de Economía, Hacienda y Patrimonio.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro de pagos parciales por esta Convocatoria, o por otras subvenciones o ayudas otorgadas por esta Diputación.

La resolución deberá ser motivada, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de seis meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el modelo y con la documentación señalados en las bases 7ª y 8ª.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención

12ª.- Otras obligaciones de los beneficiarios.

1.- Comunicar a esta Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma finalidad subvencionada.

2.- Al objeto de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de esta Diputación, deberá disponer de los libros contables, registros y otros documentos exigidos por las normas contables, en los que quede reflejada la subvención concedida y su aplicación a la finalidad subvencionada.

3.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Diputación Provincial de Albacete, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 14ª.

6.- Emitir, a petición de la Diputación Provincial de Albacete, certificado del Secretario del Ayuntamiento de aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió.

13ª.- Normas de cálculo de la subvención.

Como ya se ha señalado anteriormente, podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos que se encuentren en cualquiera de estas situaciones:

a) Aquellos que procedan a cancelar sus deudas pendientes con Diputación, derivadas de Planes Provinciales, considerando dentro de éstas todas las detalladas en la base 1ª, mediante concertación de préstamo.

El importe de la ayuda o subvención se calculará, en este caso, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la base 4ª.

b) Aquellos que se encuentren al corriente de pago de los correspondientes vencimientos trimestrales, o con deuda de una antigüedad máxima del ejercicio en vigor, y procedan, en este último caso, a su puesta al día, podrán obtener una ayuda o subvención (cerrada), según el siguiente cuadro:

*Nº de habitantes por municipio      Importe subvención*

Hasta 1.000	6.000,00
De 1.001 a 2.000	9.000,00
De 2.001 a 5.000	18.000,00
Más de 5.000	30.000,00

c) Aquellos que procedan a cancelar las deudas actualmente existentes, de las recogidas dentro de la base 1ª, sin necesidad de formalizar préstamo. En este caso, el cálculo de la subvención se realizará aplicando los criterios establecidos en la base 4ª, considerando que el importe cancelado proviene de la concertación de un préstamo a diez años sin carencia, con amortización mediante el procedimiento de anualidad constante.

14ª.- Reintegro de subvenciones.

En materia de reintegro de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, añadiéndose, además, como causa adicional de reintegro, la negativa o el retraso superior a dos meses en la presentación del certificado señalado en la base 12.6, contados desde la fecha de petición realizada por Diputación.

15ª.- Control financiero.

En materia de control financiero, se estará a lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16ª.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

En materia de Infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose infracción grave la negativa o re-

trazo superior a dos meses en la presentación del certificado señalado en la base 12.6, contados desde la fecha de petición realizada por Diputación. Esta infracción dará lugar a la obligación de reintegrar el importe subvencionado, autorizando, en base al acuerdo de solicitud del Ayuntamiento, a la retención de dicho importe a través del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

17.- Procedimiento de gestión presupuestaria.

En materia de procedimiento de gestión presupuestaria, se estará a lo dispuesto en la base 32ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Albacete para el año 2005.

Albacete, 24 de febrero de 2005.-El Presidente,  
Pedro Antonio Ruiz Santos. •5.774•

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Procedimientos tramitados

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente/Procedimiento</i>
PIENSOS COMPUESTOS HELLIN, S.A. En Hellín a 14 de marzo de 2005.-El Agente Tributario, ilegible.	A02003234	Not. Acuerdo Emb. Inmuebles Exp. 37004336 •5.689•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albatana, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Obligado tributario</i>	<i>Procedimientos tramitados</i>	
	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente/procedimiento</i>
FRANCISCA SANTIAGO AMADOR En Hellín, 11 de marzo de 2005.–Firma ilegible.	5652728H	4000259/NOT. EMB BS. INM. •5.603•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ontur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Obligado tributario</i>	<i>Procedimientos tramitados</i>	
	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente/procedimiento</i>
MARTINEZ PINAR DANIEL En Hellín, 11 de marzo de 2005.–Firma ilegible.	52756789X	56000038/RES. REQ. Y REC. ERRORES •5.602•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Obligado tributario</i>	<i>Procedimientos tramitados</i>	
	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente/procedimiento</i>
PEDRO CANTOS SANCHEZ		37007731/ACUERDO DER. RESP. SUB. ADDORES.
SAGRARIO MASCUÑAN VALENCIANO	74496432F	37004736/NOT. ACUERDO INIC. PT. DER. ADDORES. PJ
RAFAEL JIMENEZ MARTINEZ	74473941K	37004736/NOT. ACUERDO INIC. PT. DER. ADDORES. PJ
ROSARIO ABIA LOPEZ	52757883T	37009212/NOT. VALOR BS
REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL	05140071P	37009212/NOT. VALOR BS
En Hellín, 11 de marzo de 2005.–Firma ilegible.		•5.604•

**Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"****ANUNCIO**

Resolución del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» (Organismo Autónomo de la Excm. Diputación de Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos de edición de la obra «Bibliografía de las Brigadas Internacionales y de la participación de extranjeros a favor de la República (1936-1939)».

b) Plazo de entrega: Cuatro meses desde la firma del contrato (exceptuando el tiempo que tarde el autor en corregir las pruebas).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».

b) Domicilio: Calle Monjas, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02005.

d) Teléfono: 967 523 046.

e) Telefax: 967 523 048.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técni-

ca y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».

2. Domicilio: Calle Monjas, s/n.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel».

b) Domicilio: Calle Monjas, s/n.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario. Albacete, 9 de marzo de 2005.—El Director, Ramón Carrilero Martínez.

•5.704•

**AYUNTAMIENTO DE ALBACETE****ANUNCIO**

Por medio del presente, y a los efectos previstos en el apartado 2º del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la citada Ley, se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal en fecha 24 de febrero de 2005 aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector 14 «Recintos FERIALES» del vigente Plan de Ordenación Municipal de Albacete, consistente en:

«Se ha establecido un nuevo grado en la norma zonal 3.2 -S.14 para dar cabida a las viviendas de protección pública, diferenciándolas de las sometidas al régimen de protección oficial, reflejando en planos las zonas de aplicación de los diferentes grados de la norma zonal.

-Asimismo, se ha establecido como Sistema General

la zona de dominio público perteneciente al Ministerio de Fomento y que ha quedado incluida dentro del Sector.

-Se han intercambiado las ubicaciones de zonas de equipamientos y zonas verdes, de manera que estas ocupen una posición más central que permita un mejor uso, disfrute y mantenimiento de las mismas, respetando siempre las superficies establecidas en el Plan Parcial para las mismas, y que cumplen con la Legislación actual.

-Se han readaptado el vial que limita con los terrenos de dominio público pertenecientes a Fomento, de manera que no se vean afectados por las obras de urbanización a realizar.»

Por todo ello y a efectos de la entrada en vigor, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de la nueva redacción de la norma zonal 3.2- S.14 modificada, de confor-



midad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 39/99, se publica el contenido íntegro de la nueva norma zonal, que es el siguiente:

*Norma zonal 3.2º-S14. Edificación en bloque abierto en Sector N° 14*

1. Definición.

Regula la edificación en las zonas de tipología edificatoria de bloque abierto con o sin patios de parcela cerrados o abiertos así calificadas en los planos del PP.

2. Clasificación.

Se distingue un grado:

- Grado 2º.1. Bloque abierto en Sector n° 14.

- Grado 2º.2. Bloque abierto en Sector n° 14 VPO (vivienda de protección oficial al amparo del RDL 31/1978 de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial)

- Grado 2º.3. Bloque abierto en Sector n° 14 VPP (vivienda de protección pública al amparo de la Ley 2/2002 de 7 de febrero por el que se establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas con protección pública en Castilla-La Mancha).

3. Determinaciones de volumen.

a) Obras admisibles. Son admisibles todo tipo de obras en los edificios y las de nueva edificación así como las de demolición.

b) Condiciones de la edificación:

- Parcela mínima: no se fija pudiendo construirse cualquier parcela cumpliendo las restantes condiciones particulares de la norma zonal. A efectos de nuevas parcelaciones se establece como mínimo la parcela de 500 m<sup>2</sup>. El frente mínimo a la vía pública será de mil doscientos (1.200) centímetros. Deberá poderse inscribir en ella un círculo de diámetro superior a 12 m.

- Posición de la edificación: La nueva edificación deberá respetar las reparaciones que se regulan a continuación en relación con su altura H de coronación medida desde la cota de nivelación de planta baja en la fachada correspondiente.

- La edificación se separará una distancia de H/2 respecto del eje de la calle. Respecto de las parcelas colindantes las fachadas de la nueva edificación se separarán H/2 respecto del lindero correspondiente con mínimo de 5 m.

- No se producirá el acceso rodado a las edificaciones a través de zona verde, será siempre a través de calle peatonal o rodada.

c) Separación entre edificios dentro de una misma parcela:

- Cuando en una parcela se proyecten varios edificios que no guarden continuidad física, deberán respetar una separación entre sus fachadas igual o superior a la mayor de sus alturas de coronación, con mínimo de seiscientos (600) centímetros.

- Podrá reducirse el valor de la separación hasta la tercera parte de su altura (H/3) con mínimo de cuatrocientos (400) centímetros, en los siguientes casos:

\* Cuando las dos fachadas enfrentadas sean paramentos ciegos.

\* Cuando todos los huecos en una o ambas fachadas correspondan a piezas no habitables.

- Cuando no exista solape entre las construcciones, el valor de la separación podrá reducirse hasta un tercio de su altura (H/3) con mínimo de cuatrocientos (400) centímetros.

- Cuando el solape entre las directrices de ambos bloques tenga en planta una dimensión inferior a ochocientos (800) centímetros, podrá reducirse el valor de la separación hasta las tres cuartas partes de su altura (3H/4), con mínimo de cuatrocientos (400) centímetros.

- Cabrá, asimismo, reducir la separación entre edificios, respetando siempre los valores mínimos absolutos, cuando por la disposición y orientación de las construcciones, se demuestre que es posible hacerlo, garantizando una correcta iluminación y asoleo. Se entenderá como nivel mínimo de asoleo el que la fachada sur disfrute de un soleamiento superior a dos horas diarias con la posición del sol correspondiente al 22 de diciembre.

d) Ocupación. La superficie de ocupación no podrá rebasar:

- En plantas sobre rasante: el setenta (70) por ciento de la superficie de la parcela edificable.

- En plantas bajo rasante: el setenta (70) por ciento de la superficie de la parcela edificable. No será edificable el espacio de retranqueo a la alineación oficial.

e) Edificabilidad. La edificabilidad máxima será la indicada en el Plan Parcial y la reparcelación para cada parcela. Deberá materializarse obligatoriamente la edificabilidad asignada a cada parcela de uso terciario.

f) Chaflanes. En todos los cruces de las calles de vehículos, será obligatoria la formación de un chaflán de una longitud de cuatro (4) metros medidos desde sus intersecciones con las alineaciones exteriores, salvo que en el plano de alineaciones se señalarán diferentes ya sea por mayor longitud o forma. Dicho chaflán deberá respetarse en todas las plantas.

g) Altura de la edificación. La edificación no rebasará las seis (6) plantas y altura de coronación veinte (20) metros medida desde la cota de nivelación de planta baja.

h) Salientes y vuelos. Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales de Edificación de las Normas del P.G.O.U. y computando edificabilidad.

i) Aticos. Se admiten en las condiciones fijadas en las Normas Generales de Edificación (título VI) del P.G.O.U. y computando edificabilidad.

j) Condiciones de estética. La fachada de mayor longitud del edificio no podrá superar una dimensión de sesenta (60) metros. Los espacios libres de parcela estarán ajardinados pudiendo incorporar instalaciones de uso deportivo, cultural y aparcamientos en superficie con una ocupación máxima de la superficie libre del 50%. Los cerramientos dispuestos sobre la alineación exterior tendrán una fabrica mínima de 0,50 m. y máxima de 1,00 m., con una altura total de 3,00 metros. Sobre los linderos podrán ser de fabrica en toda su altura de 3,00 m.

4. Determinaciones de uso.

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en el título V de las Normas del P.G.O.U. Los usos establecidos deberán de

cumplir lo estipulado en el Capítulo 4.6. Regulación de los niveles sonoros ambientales del P.G.O.U Sección 4ª Compatibilidad entre usos colindantes.

4.1. Uso cualificado. Residencial, viviendas en categorías 2ª y 3ª

4.2. Usos no cualificados

4.2.1. Usos compatibles:

a) Usos asociados: Se someten a lo establecido en el artículo 5.2.1. del P.G.O.U.

b) Usos complementarios:

- Terciario:

\* Oficinas en cualquier situación.

\* Comercial: Mediano comercio en situación de planta 1ª, baja o inferior a la baja.

\* Hotelero en cualquier situación.

- Dotacional: En planta inferior a la baja y planta baja,

- Garaje-aparcamiento: En planta baja e inferior a la baja.

c) Usos autorizables:

- Terciario:

\* Oficinas: En edificio exclusivo.

\* Comercial: En edificio exclusivo.

- Garaje-aparcamiento: En edificio exclusivo.

- Infraestructuras: Estaciones de servicio (en calles de ancho superior a 20 m.).

d) Uso alternativo:

- Hotelero: En edificio exclusivo.

- Dotacional.

4.3. Usos prohibidos: Los restantes.

Contra la aprobación de la modificación del Plan Parcial del Sector 14 podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del primer día hábil siguiente al de la presente publicación.

Albacete, 11 de marzo de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •5.709•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Peterson Park, S.L.

NIF/CIF: B02371128.

Domicilio: C/ Galileo, 4-Bajo.

Población: Almansa.

Cod. Postal: 02640. Provincia: Albacete.

b) Datos del mandatario:

Nombre: Gonzalo Amorós, Mª Raquel.

NIF/CIF: 7.548.365-H.

c) Datos de la actividad:

Denominación:

Emplazamiento: C/ Galileo, 4-bajo.

Actividad: Café-bar y parque de ocio infantil.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 2 de marzo de 2005.—El Alcalde, Antonio Callado García. •5.605•

## AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 3 de enero de 2005 y 5 de marzo de 2005 adoptó el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que las personas interesadas puedan durante el plazo de treinta días examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Ballestero a 11 de marzo de 2005.—El Alcalde, Tomás Morcillo Cuenca. •5.626•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

### ANUNCIO

*Convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento*

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, por el

procedimiento de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 8/2002, de 26 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto 1/1990, de 9 de enero (*D.O.C.M.* del día 16); el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto 188/1995, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; y las bases de la convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos.
- c) Tener una estatura mínima de 170 cm. para hombres y 165 cm. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (artículo 7.3 del RD 772/94, de 30 de mayo).
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción de la autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

2.3. Los requisitos de edad máxima y estatura no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local. En este supuesto, las pruebas físicas se adecuarán, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

## 3. Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artícu-

lo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de su exclusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes y se expresará la composición nominal del Tribunal calificador. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

## 5. Tribunales calificadores.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento al Tribunal.

– Vocales: Un representante del Grupo Socialista y otro del Grupo Popular.

– Un representante de la Policía Local.

– Un representante de la J.C.C.L.M.

– El representante sindical del personal funcionario.

5.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación de los Tribunales calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal de estas pruebas tendrá la categoría segunda contemplada en el R.D. 146/2002 de 14 de octubre.

## 6. Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición, que deberá haber finalizado antes del día 1 de noviembre de 2005.

b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: Aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de este puesto de trabajo.

Segunda prueba: Aptitud física. Consistirá en:

1º. Reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas de los aspirantes (anexo II). Debiendo constar en el expediente los certificados médicos de reconocimientos antes de la realización de prueba de aptitud física.

2º. Superación de las pruebas de aptitud física que figuran en el anexo III.

Tercera prueba: Conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria (anexo I), en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Cuarta prueba: Práctica profesional. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador. El tiempo se fijará por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

6.3. El Tribunal calificador garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes adoptando los medios adecuados que sean posibles para ello.

6.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

6.5. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se determinará en la resolución que se indica en la base 4.1.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los opositores será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o

falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificaciones.

8.1. La calificación de las dos primeras pruebas de la fase de oposición será de apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para obtener la aptitud en la segunda prueba. Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en el tema correspondiente a la parte especial del temario. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.2 para la dilucidación del empate.

9. Lista de aprobados.

9.1. Concluida cada una de las pruebas, el Tribunal hará pública en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva con el aspirante aprobado, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga la anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva con el aspirante aprobado, éste deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionario en prácticas al aspirante que haya superado las pruebas selectivas a partir del día en que se incorporen al curso selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una copia de esta resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

11. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, el aspirante aprobado deberá realizar y superar un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Administraciones Públicas.

11.2. El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, y se ajustará a lo que determine dicha Consejería.

11.3. La toma de posesión del aspirante que supere el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del referido curso.

12. Norma final.

12.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

12.2. El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendentes al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

## Anexo I

*Convocatoria para el ingreso en la categoría de  
Policías de la Policía Local*

*Tercera prueba: Conocimientos generales  
Parte general*

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.– El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5.– Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: El Estatuto. Organización y competencias.

Tema 6.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El municipio: Concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Organos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno y otros órganos.

Tema 7.– Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.

Tema 8.– La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/86. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 9.– El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 10.– La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 11.– Regulación de las Policías Locales en la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 1/90 de ingreso, formación y promoción. Decreto 75/88 de uniformidad. El Reglamento Marco de las Policías Locales de Castilla-La Mancha (Decreto 188/1995, de 13 de diciembre).

Tema 12.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Policía urbanística. La Policía Local y la protección del medio ambiente.

Tema 13.– Las Policías Locales y la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

*Parte especial*

Tema 14.— Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

Tema 15.— Del homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 16.— Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Delitos contra el orden público.

Tema 17.— Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Tema 18.— El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación española.

Tema 19.— El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. La Ley de Seguridad Vial.

Tema 20.— Normas de comportamiento de la circulación (R.D. 1.428/2003). Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías y de cosas. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

Tema 21.— De la circulación de vehículos (continuación) (R.D. 1.428/2003). Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

Tema 22.— De la señalización (R.D. 1.428/2003). Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 23.— Reglamento General de Conductores (RD 772/97) y Reglamento de Vehículos (RD 2.822/98).

Tema 24.— Real Decreto Legislativo 339/90: Infracciones, Sanciones, de las Medidas Cautelares y de la Responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/1994, sobre procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 25.— Accidentes de circulación. Definición. Actuaciones de la Policía Local. Delitos contra la seguridad del tráfico.

**Anexo II**

*Convocatoria para el ingreso en la categoría de  
Policías de la Policía Local  
Segunda prueba: Aptitud física  
Cuadro de exclusiones médicas*

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombres y 1,65 mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas e intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

**Anexo III**

*Convocatoria para el ingreso en la categoría de  
Policías de la Policía Local  
Segunda prueba: Aptitud física  
Pruebas físicas*

1.— Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros).

2. Carrera de resistencia (1.000 metros).

3. Salto de longitud (pies juntos).

4. Lanzamiento de balón medicinal de 4 Kg. para los hombres y 3 Kg. para las mujeres.

2.— Las pruebas se realizarán por el orden en que

están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3.– Desarrollo de las pruebas: Carrera de velocidad de 60 metros.

3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos. Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas. Carrera de resistencia de 1.000 metros.

3.2.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos. Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas. Salto de longitud con los pies juntos.

3.3.1. Disposición. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

3.3.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos. Puede realizar tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas. Lanzamiento de balón medicinal.

3.4.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición. Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos. Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones. Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas. Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

#### HOMBRES

<i>Pruebas</i>	<i>Hasta 31 a.</i>	<i>32-35 años</i>	<i>36-40 años</i>	<i>41-45 años</i>	<i>46-50 años</i>	<i>51-55 años</i>	<i>56-60 años</i>	<i>61-65 años</i>
C. velocidad (60 metros)	9"00	9"5	9"8	10"1	10"3	10"6	10"9	11"2
C. resistencia (1.000 metros)	4'00"	4'25"	4'35"	4'85"	4'95"	5'05"	5'15"	5'25"
Salto de longitud pies juntos (metros)	2,10	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
Balón medicinal (4 kgs.) (metros)	7,50	6,75	6,26	5,50	5,25	4,75	4,50	4,00

#### MUJERES

<i>Pruebas</i>	<i>Hasta 31 a.</i>	<i>32-35 años</i>	<i>36-40 años</i>	<i>41-45 años</i>	<i>46-50 años</i>	<i>51-55 años</i>	<i>56-60 años</i>	<i>61-65 años</i>
C. velocidad (60 metros)	10"4	10"9	11"4	11"9	12"5	13"3	13"5	13"7
C. resistencia (1.000 metros)	4'30"	5'20"	5'30"	5'45"	6'15"	6'45"	7'10"	7'25"
Salto de longitud pies juntos (metros)	1,80	1,60	1,50	1,30	1,10	0,95	0,85	0,80
Balón medicinal (3 kgs.) (metros)	6	5	4,50	4,35	3,75	3,50	3,00	2,75

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIOS

*Convocatoria para la contratación temporal a jornada completa de un puesto de trabajo de técnico en prevención de riesgos laborales.*

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para la contratación temporal a jornada completa de un puesto de trabajo de técnico en prevención de riesgos laborales, con una duración de un año.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirante deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente podrán hacerlo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente y poseer la formación mínima a la que se refiere el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, sobre el contenido del programa recogido en el Anexo VI al citado Reglamento. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete, situado en calle Mayor, número 2 de Caudete (Albacete), C.P. 02660.

3.2. El plazo para presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de esta Provincia.

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Caudete, de lunes a viernes de 8 a 15 horas y los sábados de 10 a 13 horas, así como por los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

#### 4. Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes desde que termine el de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, número de su D.N.I. y, en el caso de los excluidos, la causa de su exclusión.

#### 5. Tribunal calificador.

##### 5.1. Composición.

El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El concejal de Personal.
- Un concejal de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación Municipal.
- Un representante de los sindicatos.
- Un funcionario designado por la Alcaldía.
- Un técnico de prevención, si lo hubiere.
- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretario: El de la Corporación.

Se designarán suplentes por cada uno de los miembros titulares.

##### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en la Secretaría de la Corporación Municipal cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

##### 5.3. Constitución y actuación.

Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

##### 5.4. Desarrollo.

En el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas. La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### 6. Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

##### 6.2. Pruebas selectivas

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un ejercicio en el que se deberá



contestar, en el tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario de 60 preguntas, más 5 de reserva para el caso de anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Tendrá una valoración total de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: Número de aciertos – (número de errores/3).

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y no eliminatorio, consistirá en una entrevista personal con cada uno de los aspirantes. Tendrá una valoración total de 0 a 5 puntos.

6.3. La fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caudete con ocasión de la publicación de la relación de admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

6.4. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlos, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para lo que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7. Relación de aspirantes aprobados y bolsa de trabajo.

7.1. Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes que lo hayan superado y que, a partir del segundo, conformarán una bolsa de trabajo con expresión del nombre y apellidos de los mismos, su D.N.I. y la calificación obtenida.

7.2. El aspirante seleccionado deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento de Caudete la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que figuran en la base 2.1 y que seguidamente se detallan:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente para los ciudadanos de otros Estados, que acredite fehacientemente la edad y la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título exigido en la base 2.1.c. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español. Igualmente

deberá acreditarse fehacientemente la posesión de la formación mínima exigida en la base 2.1.c de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes que tengan la condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, que acredite tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto correspondiente.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presente la documentación requerida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria no podrán ser propuestos para desempeñar el puesto de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones con respecto a la convocatoria y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

#### Anexo I

##### Áreas de conocimiento:

- Condiciones de trabajo y salud.
- Daños derivados del trabajo.
- Seguridad en el trabajo: Técnicas de seguridad.
- Accidentes de trabajo: Investigación de accidentes.
- Señalización en seguridad. Protección colectiva e individual.
- Planes de emergencia y autoprotección.
- Riesgos específicos: Máquinas; equipos, instalaciones y herramientas; lugares y espacios de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; electricidad; incendios; productos químicos.
- Residuos tóxicos y peligrosos.
- Higiene industrial. Conceptos y objetivos.
- Agentes químicos. Toxicología laboral.
- Agentes físicos: Ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.
- Agentes biológicos. Efectos, evaluación y control.
- Ergonomía y psicología aplicada.
- Carga física y mental de trabajo.
- Factores de naturaleza psicosocial.
- Estrés y otros problemas psicosociales.
- Formación. Análisis de necesidades formativas. Planes y programas. Técnicas educativas.
- Gestión. Planificación y organización de la prevención.
- Gestión medioambiental.
- Seguridad vial.
- Responsabilidades en materia preventiva.
- Organización de la prevención en España.

Caudete, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •5.737•

Resolución de este Ayuntamiento, mediante el que se expone al público la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2005.

Resueltas las alegaciones formuladas en sesión extraordinaria del día cuatro del presente mes de marzo, contra

la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 19 de enero de 2005, se expone al público definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos y relación de trabajo es como sigue:

### I. Presupuesto de la Entidad Local

A) Estado de gastos		Euros
Capítulo	Denominación	
A)	Operaciones corrientes	5.124.689,78
1	Gastos de personal	2.574.889,72
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.153.524,31
3	Gastos financieros	110.602,00
4	Transferencias corrientes	285.673,76
B)	Operaciones de capital	1.634.251,81
6	Inversiones reales	1.242.186,45
7	Transferencias de capital	44.000,00
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	330.065,36
Total del presupuesto		6.758.941,59
B) Estado de ingresos		
A)	Operaciones corrientes	5.570.281,40
1	Impuestos directos	2.115.100,00
2	Impuestos indirectos	200.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.062,285,60
4	Transferencias corrientes	1.898.655,80
5	Ingresos patrimoniales	294.240,00
B)	Operaciones de capital	1.188.660,19
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	590.660,19
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	580.000,00
Total del presupuesto		6.758.941,59

### II Relación puestos de trabajo

Plantilla y relación de puestos de trabajo de este M.I. Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto 2005

*Plaza funcionarios*

<i>Habilitación nacional</i>		<i>Grupo</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico anual</i>
Secretaría General, 1	Armero Martínez, Cirilo	A	28	15.002,52
Intervención, 1	Vacante	A	24	0,00
Escala de Administración General:				
Subescala Técnica:				
Tesorero, 1	Vacante	A	24	0,00
Subescala Administrativa:				
Administrativos, 5	Díaz Cantero, Juan José	C	16	7.398,48
	Gallur Marcos, Antonio	C	16	4.029,24
	Marco Hernández, Josefa	C	16	3.739,56
	Albero Molina, Carlos Javier	C	16	3.723,24
	Aparicio Palao, Angeles	C	16	3.721,56
Auxiliares, 3, vacantes 5	Palau Gil, Pilar	D	12	2.365,20
	Albertos Marín, Rosario	D	12	2.379,24
	Sánchez Sáez, Rafael	D	12	2.365,20
	Vacante	D	12	1.182,60
	Vacante	D	12	1.182,60
	Vacante	D	12	1.182,60
	Vacante	D	12	1.182,60
	Vacante	D	12	1.182,60
Subescala subalterna:				
Alguacil Ordenanza, 1	Bañón Graciá, M <sup>a</sup> Dolores	E	9	2.206,32
Conserjes, 6.	Medina Solera, José M <sup>a</sup>	E	9	2.034,00
	Marco Navarro, José Manuel	E	9	2.034,00
	Angel Díaz, Salvador	E	9	2.024,76

*Plaza funcionarios**Habilitación nacional*

		<i>Grupo</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico anual</i>
	Cantero Sáez, Joaquín	E	9	1.960,68
	Solera Torres, Pedro	E	9	1.980,60
	Marcos Conejero, Juan	E	9	2.034,00
Subescala de Administración Especial:				
Suescala Técnica de Administración Especial:				
Arquitecto Técnico, 1	Martínez Albertos, Juan	B	19	4.120,32
Director Centro Social, 1	Navarro Navarro, Ana M <sup>a</sup>	B	19	4.098,48
Director Biblioteca, 1	Rosa Sánchez, José Javier	B	19	4.120,32
Director Casa Cultura, 1	Sánchez López, María	B	19	4.120,32
Archivero, 1	Navarro Navarro, Virtudes	B	19	3.377,64
Subescala de Servicios Especiales de Administración Especial:				
Policía Local				
Sargento, 1	Albertos Olivares, Juan	B	19	10.974,24
Cabo, 1, Interino, 1	Penadés Villaescusa, Vicente	C	16	9.385,68
	Puche Francés, Javier	C	16	9.318,96
Guardias , 11. Vacante 1	Marco Hernadez, Bartolomé	C	16	5.514,12
	Ortuño Martínez, Juan	C	16	5.514,12
	García Sánchez, Manuel	C	16	5.514,12
	Cuenca Mancebo, Fco. José	C	16	5.498,04
	Algarra Albero, Miguel	C	16	5.566,32
	Albertos Marco, Juan	C	16	5.501,76
	Cuenca Puche, Juan Diego	C	16	5.501,64
	Torres Gil, Javier	C	16	5.485,92
	Albertos Marco, Fco José	C	16	5.485,92
	López Navarro, José	C	16	5.516,88
	Del Valle Sánchez, Eugenio	C	16	5.553,72
	Vacante	C	16	2.742,96
Personal de oficios:				
Encargado General de Obras, 1	Sánchez Francés, Juan	C	16	7.549,56
Operario Servicios Múltiples, 1, Interino	Parra García, David	E	9	2.022,00
<i>Personal laboral 2005</i>				<i>T. Anual</i>

*Fijo a tiempo completo*

## Obras

Oficial Segunda, 8

Bañón Martínez Lucas	15.937,11
Cantero Albertos José	15.784,76
Conejero Navarro Ramón	16.825,24
Conejero Martínez José	15.784,76
Sánchez Díaz Francisco	16.741,89
Sánchez Sánchez Manuel Andrés	21.993,07
Sánchez Pérez Ceferino Antonio	15.887,14
Pechuan Calabuig Vicente	15.194,67
Martínez Conejero Miguel	14.119,34
Palau Gascón Tomás	14.119,34
Cañadas Martínez José Antonio	16.119,58
Albero Requena José María	16.135,43

Encargado Almacén, 1

## Servicios Sociales:

Animador Sociocultural, 1

Trabajador Social, 1

Educadora Familiar, 1

Psicólogo, 1

Auxiliares Administrativos

Auxiliar Administrativo, 3

Puche Bañón Javier	18.948,39
Martínez Corbalán Inmaculada	21.580,88
Bañón Bañón M <sup>a</sup> José	22.814,69
Hernández Francés Jesús	30.034,83
Agulló Benito Catalina	16.279,19
Díaz Clemente Margarita	16.279,19
Lozano Conejero Juan José	19.427,55
Iñiguez García Sergio	23.213,30

Informático: Informático, 1

## Personal laboral 2005

T. Anual

Servicios Múltiples			
Servicios Múltiples, 1	Solera Martínez Pedro José		12.957,26
<i>Personal a tiempo parcial</i>			
Centro Mujer, 5			
	Trabajadora Social	González Rodríguez María José	13.672,33
	RRL	Pagán Martínez María José	13.672,33
	Abogado	Parra Martínez Bienvenida	19.320,59
	Psicóloga	Pérez Vidal María Angeles	20.719,05
	Aux. Administrativo	Poveda García Olga	10.539,23
Educador, 4	López Caerols, Rosa		4.008,10
	López Caerols, M <sup>a</sup> Gracia		4.008,10
	López Carrión, M <sup>a</sup> Gracia		4.008,10
	Sáez Agulló, Ana		5.742,93
Oficina de Turismo, 1	García Andrés Encarnación		9.181,30
Encargado OMIC, 1	García Hernández Teresa		5.959,92
OPEA, 2	Martínez Jiménez Concepción		698,30
	Ruiz López Ana Caridad		2.920,92
Cuidador Albergue de Animales, 1	Serrano Giménez Juan Jesús		11.272,64
Monitor de Gimnasia, 1	Martínez Martínez Mari Angeles		3.034,71
Monitor Deportivo, 1	Martínez Núñez Esther María		7.122,01
<i>Personal a tiempo completo</i>			
Arquitecto, 1	Ruiz Pérez Pastor Justo		45.587,21
Electricista, 1	Sánchez Francés Carlos		14.185,66
Oficial Segunda, 2	Francés Torró Valentín		14.423,34
Peones, 3	Esteve Rodríguez Manuel		11.980,26
	Gil Parra Juan		12.530,63
	Fernández Heredia Juan Manuel		12.694,43
Monitor Centro Internet, 1	Requena Olivares Juan		16.931,94
Auxiliar Administrativo, 1	Amorós García, Ascensión		15.807,20
Auxiliar Biblioteca, 2	Conca Amorós Alicia		17.077,57
	Hueca Muñoz Magdalena		19.237,55
Adjunto Intervención, 1	Vacante		22.752,91
Agente de Desarrollo, 1	Garrido Ródenas M <sup>a</sup> Teresa		7.427,73
Agente Auxiliar de Desarrollo, 1	Francés Belda Juan José		6.097,99
Encargada de Limpieza, 1	Durant Florentino Montserrat		15.237,86
Coordinador de Deportes, 1	Ortuño Albertos José Bernabé		18.386,51
Responsable Ciudades Saludables	Alemán Marco Rosa		15.722,03
Vigilante de Obras	Blanes Pla Gerardo		19.405,71
Eventual a tiempo parcial			
Monitor Natación, 3			4.843,08
Monitores Deportivos, 3	Fernández Higuera Francisco		4.481,07
	García García Luis		2.243,39
	Quinquer Díaz Ricardo		2.243,39
Eventual a tiempo completo			
	Socorrista piscina, 3		7.588,71

\* TOTAL ANUAL= S. Base + Trienio + C. Puesto + C. Convenio + P. Extras

Lo que se hace público a los efectos del artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1981, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Caudete, 8 de marzo de 2005.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•5.738•

## AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

### ANUNCIO

Por el presente se expone al público el estudio de impacto ambiental relativo al proyecto explotación para cebo de 1.180 cabezas de ganado porcino en polígono

33, parcela 106 del término municipal de Fuentealbilla, cuyo promotor es Juan Romualdo González.

Durante el plazo de 20 días a contar desde la publi-

cación de este anuncio podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas al citado estudio de impacto ambiental en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentealbilla a 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva.

•5.630•

## AYUNTAMIENTO DE MAHORA

### ANUNCIOS

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 2004, sobre aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2004, según anuncio publicado en el *B.O.P.* número 15, de 4 de febrero de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente adoptado el acuerdo inicial y aprobado con el mismo carácter el presupuesto general del año 2004, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal, cuyo resumen es el siguiente:

#### *Estado de gastos*

Capítulo I.- Gastos de personal: 213.850,59 euros.

Capítulo II.- Bienes corrientes y servicios: 249.513,99 euros.

Capítulo III.- Gastos financieros: 2.260,92 euros.

Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 124.692,40 euros.

Capítulo VI.- Inversiones reales: 470.546,53 euros.

Capítulo IX.- Pasivos financieros: 4251,11 euros

Total Presupuesto de gastos: 1.065.115,54 euros.

#### *Estado de ingresos*

Capítulo I.- Impuestos directos: 138.657,72 euros.

Capítulo II.- Impuestos indirectos: 21.819,10 euros.

Capítulo III.- Tasas y otros ingresos: 166.301,87 euros.

Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 335.515,46 euros.

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales: 3518,08 euros.

Capítulo VII.- Transferencias capital: 399.402,86 euros.

Total presupuesto de ingresos: 1.065.215,09 euros.  
*Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo para 2004.*

a) Funcionarios de Carrera.

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Categoría</i>
Secretaria-Interventora	1	B	26	Hab. Na.
Auxiliar Administrativo	1	D	18	Auxiliar Ad.

Total funcionarios: 2.

b) Personal laboral fijo:

- Encargado de obras: 1

- Alguacil: 1

- Auxiliar bibliotecaria: 1

- Educadora de adultos: 1

- Limpiadora: 1

Total personal laboral fijo: 5

c) Personal laboral eventual

- Auxiliar Administrativo: 1

- Socorristas: 2

- Encargado piscina municipal: 1

- Limpiadora: 1

- Peón recogida de basuras: 1

Total laboral eventual: 6

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Mahora a 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•5.729•

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 10 de febrero de 2005, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de recogida de basuras a domicilio, del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras e impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público y a los interesados

a los que se refiere el artículo 18 del mencionado texto refundido, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto refundido.

En Mahora a 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•5.728•

## AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

### ANUNCIO

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el

Ayuntamiento de Ossa de Montiel va a proceder a renovar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Durante el plazo de 20 días naturales cualquier inte-

resado podrá presentar instancia solicitando ser seleccionado para los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Ossa de Montiel.

Las bases de selección podrán ser examinadas en

la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario. •5.690•

## AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

### ANUNCIO

En sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2003, se aprobó provisionalmente la modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Publicado el anuncio de información al publicó en el B.O.P. y en el tablón de anuncios, durante el citado período, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación provisional se convirtió en definitivo.

De conformidad con lo anterior, se publica el texto de las ordenanzas modificadas.

### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento (alcantarillado)

\*El artículo 5º quedaría como se transcribe a continuación:

«Artículo 5.— Base de gravamen.

En función del consumo de agua que se considera que se vierte a la red de saneamiento.

Tarifas: Por trimestre y usuario

1. Uso doméstico: Euros m<sup>3</sup>

De 0 a 15 m<sup>3</sup>: 0,153022

De 15 a 30 m<sup>3</sup>: 0,203467

De 30 a 45 m<sup>3</sup>: 0,370076

De más de 45 m<sup>3</sup>: 0,526935

2.— Uso industrial: Euros m<sup>3</sup>

De 0 a 30 m<sup>3</sup>: 0,189166

Más de 30 m<sup>3</sup>: 0,344009

3.— Usos especiales (edificios de uso docente, asistencial, administrativo, sanitario y similares): Euros m<sup>3</sup>

De 0 a 30 m<sup>3</sup>: 0,182666

Más de 30 m<sup>3</sup>: 0,290965

En los casos de edificios que tengan un contador general de entrada se considerarán tantas cuotas fijas de servicio y cuotas variables como pisos y locales de negocio se surtan del contador general de entrada de agua potable.»

\*Se incluye una disposición adicional con el siguiente tenor literal:

«El precio de adjudicación por m<sup>3</sup> facturado a los abonados será revisado automáticamente el inicio de cada año y de acuerdo con la variación experimentada por el IPC en el año precedente.»

### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de aguas potables a domicilio

\*El artículo 5º quedaría como se transcribe a continuación:

«Artículo 5.— Base de gravamen.

La constituye el volumen de agua consumida y registrada por el contador más las cuotas de servicio. Las tarifas serán aprobadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u organismo a quien compete en tanto en cuanto se trate de precios controlados.

Cuando por causa imputable al usuario hayan transcurrido dos trimestres sin haberse obtenido la lectura del contador, se le requerirá por escrito para que en el plazo de 10 días facilite la lectura, con advertencia de que de no hacerlo, se iniciarán las actuaciones para proceder a la suspensión del servicio, mediante el corte del suministro, y si procediese, a la aplicación de la correspondiente sanción.

Cuando no haya sido posible la lectura del contador, o éste se encontrase averiado o se hubiera retirado para su reparación, se girará como consumo del trimestre el del mismo período del año anterior, y si no existiese este dato, se girará el consumo medio proporcional de los cuatro últimos períodos.

Tarifas:

1.—Cuota de servicio.— Por trimestre y usuario: 3,94 euros

2.—Cuota variable.— Por trimestres y usuario:

2.1.— Uso doméstico.

- De 00 a 15 m<sup>3</sup>, 0,169729 euros/m<sup>3</sup>

- De 15 a 30 m<sup>3</sup>, 0,225699 euros/m<sup>3</sup>

- De 30 a 45 m<sup>3</sup>, 0,395168 euros/m<sup>3</sup>

- De más de 45 m<sup>3</sup>, 0,572308 euros/m<sup>3</sup>

2.2.—Otros usos (comercial, industrial, para obras y excepcional)

- De 0 a 30 m<sup>3</sup>, 0,209772 euros/m<sup>3</sup>

- Más de 30 m<sup>3</sup>, 0,367346 euros/m<sup>3</sup>

2.3. Usos especiales (docente, asistencial administrativo, sanitario y similares).

- De 0 a 30 m<sup>3</sup> trimestre y usuario a 0,206912 euros/m<sup>3</sup>.

- Más de 30 m<sup>3</sup> trimestre y usuario, a 0,295255 euros/m<sup>3</sup>

A estas cantidades se les aplicará el impuesto sobre el valor añadido que corresponda. La cuota fija de servicio se devengará el primer día del trimestre natural. El precio por alta del suministro de agua potable se establece por los siguientes conceptos, los cuales se verán incrementados por el impuesto sobre el valor añadido que correspondan en cada caso.

Diámetro	Contador	Mano obra	Precinto	Total
13 mm.	36,11	14,20	1,46	51,77
20 mm.	46,21	14,20	1,60	62,01
25 mm.	73,09	14,20	3,64	90,93
30 mm.	101,98	14,20	4,00	120,18
40 mm.	157,72	14,20	4,74	176,66
50 mm.	346,85	14,20	0	361,05
65 mm.	428,84	14,20	0	443,04
80 mm.	522,48	14,20	0	536,68
100 mm.	649,68	14,20	0	663,88
150 mm.	934,99	14,20	0	949,19

El precio por baja del servicio se establece en 14,20 euros, más el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

En caso de suspensión del suministro, el precio por reenganche del mismo será el del coste del material y del personal necesario para realizar esta tarea, con un mínimo de 33,95 euros por suministro reenganchado.

En caso de averías en las redes interiores, no procederá reducción alguna en la facturación por los conceptos de cuota de servicio y agua en los recibos afectados.

En los casos de edificios que tengan un contador general de entrada se considerarán tantas cuotas fijas de servicio y cuotas variables como pisos y locales de negocio se surtan de dicho contador general.

Las clasificaciones de usuario de servicio así como todo lo relativo al mismo, se regirán en lo no previsto en esta ordenanza por el Reglamento del Servicio de Aguas.

Derechos de acometida:

Por derecho de nueva acometida, tanto en viviendas como de locales comerciales, se girará liquidación a razón de 0,120520 euros por metro cuadrado de superficie construida con un mínimo de 33,95 euros.

Los presentes derechos estarán sujetos a las siguientes prescripciones:

1. Se trata de derechos por el servicio de urbanización consistente en la instalación de la red de suministro de aguas teniendo carácter real.

1. Estos derechos son independientes del coste material de la acometida del edificio o local, y por lo tanto compatibles con las cuotas de enganche que se perciban para compensar el coste material de la acometida.

2. La justificación de la percepción de estos derechos radica en la inversión que representa el aumento de las captaciones, depósitos y red de agua para la prestación

del suministro a los nuevos usuarios en condiciones adecuadas.

3. En los casos de ampliación de la superficie construida de edificios o locales con posterioridad a la ejecución de la acometida deberán satisfacer los derechos suplementarios a la superficie.

Batería de contadores.

Será obligatoria su instalación conforme a lo prevenido en el Plan General de Ordenación Urbana (artículo 3.7.1. página 105 del *B.O.P.* (suplemento) de 18 de diciembre de 1985.)»

\*Se incluye una disposición adicional con el siguiente tenor literal: «El precio de adjudicación por m<sup>3</sup> facturado a los abonados será revisado automáticamente el inicio de cada año y de acuerdo con la variación experimentada por el IPC en el año precedente.»

El presente acto pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre RJ-PAC, con las modificaciones operadas en la Ley 4/99 de 13 de enero y artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general. En este caso deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Pozo Cañada a 2 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero. •5.484•

## AYUNTAMIENTO DE VIANOS

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de aparición de este

anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Vianos a 14 de marzo de 2005.—La Alcaldesa, María Amaya Cádiz Sánchez. •5.684•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

### ANUNCIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núme-

ro 8/2004 de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0.310.00	Intereses de préstamos	858.42
0.913.00	Amortización de préstamos	434,98

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.233.00	Indemnizaciones Corporación	4.158,37
1.231.00	Locomoción	918,59
4.221.03	Combustibles	1.698,82
4.222.00	Teléfono	3.000,00
4.226.07	Festejos Populares	12.000,00
4.226.06	Cultura, Deporte y U.P.	1.123,24
5.761.00	Aportación P.O.S.	3.983,50
	Total modificaciones	28.175,92

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

–Por mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados: 9.246,53 euros.

–Por baja de partidas de gastos no comprometidas: 18.929,39 euros.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villamalea a 10 de marzo de 2005.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo. •5.627•

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 7/2004 de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

#### **Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos**

*Partida; denominación; importe*

911.00; Amortización préstamo Instituto finanzas  
354.626,98

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

– Por mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados: 260.632,00

– Por baja de partidas de gastos no comprometidas: 93.994,98

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villamalea a 10 de marzo de 2005.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•5.628•

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5/2004 de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

#### **Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos**

*Partida; denominación; importe*

2.624.00; Adquisición vehículo Policía Local;  
2.837,00

4.489.03; Subvención Club de Fútbol U.D.B.;  
3.500,00

Total, 6.337,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

– Por mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados: 6.337,00

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villamalea a 10 de marzo de 2005.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•5.629•

## **AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO**

### **ANUNCIO**

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación cuyo texto se transcribe, en los expedientes abiertos por el Ayuntamiento de Villarrobledo a los propietarios de los vehículos reseñados a continuación, para la consideración de abandono de los mismos:



Número Expte.	Vehículo	Destinatario	Población
DV118/2003	MU-1260-AB	El Harti El Hossine	Mazarrón (Murcia)
DV72/2004	M-1976-MK	Lorenzo Núñez Esteban	Mérida (Badajoz)
DV96/2004	AB-1868-I	Florin Nanea	San A. De La Barquera (Albacete)
DV99/2004	5GD707	María José Sánchez Muñoz	Estepa (Sevilla)

En virtud a lo establecido en el artículo 71 a del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; así como en los artículos 3, 4 y 20 de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos; y en los artículos 3 y siguientes de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, de retirada y depósito de los automóviles abandonados; le comunico lo siguiente:

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fue depositado en el Depósito Municipal tras su retirada de la vía, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente, para proceder a su retirada del depósito. Transcurrido dicho plazo sin retirarlo, el vehículo podrá ser tratado como residuo sólido urbano, correspondiendo a este Ayuntamiento su gestión en los términos que establece la Ley 10/1998; corriendo de su cuenta los gastos que corresponda, los cuales en caso de impago se procederá a su cobro por la vía de apremio.

No obstante, de acuerdo con los citados textos legales, podrá manifestar su deseo de desprenderse del vehículo en cuestión, cediéndolo al Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), quien adquirirá su propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley de Residuos. A tal efecto, deberá cumplimentar un impreso ante el Secretario General de este Ayuntamiento, remitiendo permiso de circulación y ficha de I. T. V. del mismo o denuncia de su extravío, así como recibo pagado del Impuesto Municipal de Circulación correspondiente al año en curso.

Villarrobledo, 24 de enero de 2005.—El Alcalde, P.D. El 1º Teniente de Alcalde (resolución número 1626/03 de 30/06/2003), Antonio Cabañero Losa. •2.939•

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VES

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal, en fecha 1 de marzo de 2005, el expediente de contratación del arrendamiento del poblado del Molinar, para explotación de sus recursos turísticos, se expone al público el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de consulta y, en su caso, presentar reclamaciones. Si perjuicio de lo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villa de Vés.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de arrendamiento de inmuebles e instalaciones del Molinar para explotación de sus recursos turísticos.

b) Duración del contrato: Seis años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Tipo de licitación.

Importe total: Seis mil euros anuales al alza, (al que se aplicará el IVA correspondiente).

5.—Garantías.

a) Provisional: 120 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villa de Vés.

b) Domicilio: Plaza de Gómez Villena Nº 2.

c) Localidad y código postal: Villa de Vés, 02213.

d) Teléfono: 967 476 441.

e) Telefax: 967 476 441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para presentación de proposiciones.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo día natural a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villa de Vés.

8.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad Ayuntamiento de Villa de Vés.

c) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00.

9.—Otras informaciones. A los efectos de esta subasta, los sábados se considerarán días inhábiles.

10.—Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Villa de Vés a 4 de marzo de 2005.—El Alcalde, ilegible. •5.691•

**COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS DE ZUCAÑA" (ALMANSA)****ANUNCIO**

Por la presente se convoca a todos los comuneros de las Aguas de Zucaña de Almansa, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 8 de abril (viernes) en la Casa de Cultura sita en calle Aragón, s/n de Almansa, a las 20,15 h. en 1ª convocatoria y a las 20,30 h. del mismo día en 2ª convocatoria, para tratar el siguiente:

*Orden del día*

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2º Examen y aprobación de la memoria anual año 2004-05.

3º Realización de obras de entubamiento en la zona ampliada de la huerta.

4º Solicitud de subvenciones a la Administración.

5º Facultar al presidente y a otros Sres. comuneros para realizar todos los trámites oportunos.

6º Reparaciones a realizar en general.

7º Ruegos y preguntas.

Rogamos su asistencia.

Almansa a 10 de marzo 2005.

•5.803•

**• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE****EDICTO**

Doña María Otilia Martínez Palacios, Magistrada-Juez de Instrucción número 1 (antiguo Juzgado de Primera Instancia número 3) de esta ciudad.

Hago saber: Que en la Junta General de acreedores señalada para el día 3 de febrero en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el

número 588/2003, a instancia de Confecciones Virtus S.L., he declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el quorum suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Dado en Albacete a 4 de marzo de 2005.—El/La Secretario/a, ilegible. •5.292•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE****EDICTO**

Procedimiento: Ejecución hipotecaria Nº 526/2004 De Caja Castilla-La Mancha.

Procurador Luis Martínez Quintana.

Contra Modesto López Alfaro y Josefa García Pérez.

Don Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en los autos de ejecución hipotecaria Nº 526/04, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representado por el Procurador Luis Martínez Quintana contra Modesto López Alfaro y Josefa García Pérez, en reclamación de 40.347,29 euros de principal, 3.500,29 euros por intereses vencidos, mas 8.654,57 euros, presupuestos para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Vivienda en Albacete con fachada a la calle Jorge Juan, s/n, con acceso por el portal del bloque II, finca especial número 40, vivienda en cuarta planta, tipo B. Tiene una superficie de 101,25 m<sup>2</sup> construidos y 89,10 m<sup>2</sup> útiles. Tiene como anejo el cuarto trastero ubicado en planta de cubierta señalado con el número 7, con una

superficie útil de 6 m<sup>2</sup> y la plaza de apartado delimitada y marcada con el número 35, ubicada en planta de semisótano, con una superficie útil de 22 m<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 1.926, libro 204, folio 106, finca 13.801.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de marzo de 2005, a las 10:00 horas.

En la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Albacete, calle San Agustín, 1, Edificio Juzgados, 2ª planta izquierda.

El valor de la finca descrita, a efectos de subasta, ha quedado fijado en 80.054,81 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble que se subasta.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente para su publicación en el B.O.P. de Albacete a 2 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez, Tomás Cabañero Luján.—La Secretaria Judicial, ilegible. •5.615•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALCARAZ***EDICTO*

Don Miguel Sánchez Gasca, Juez de Primera Instancia de Alcaraz.

Hace saber: Que se ha promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Malagón Fuertes, en nombre y representación de doña María Rosa Villar, expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Rodas Villar, nacido en El Ballesteros el 23 de junio de 1937 y fallecido en Albacete el 16 de noviembre de

2004, sin testar, reclamando la herencia para sus hermanas María del Carmen, Manuel, Alfonso, Isabel y Francisca Rodas Villar, llamando por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado en el plazo de 30 días.

Dado en Alcaraz a 8 de Marzo de 2005.—La Secretaria, ilegible.

•5.706•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN***EDICTOS*

Menor cuantía 315/1998 MJ

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Hellín a 20 de diciembre de 2002.

S.<sup>a</sup> Doña Teresa Rizo Giménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio decorativo ordinario de menor cuantía número 315/1998, seguidos a instancia de doña Ignacia y doña María Josefa Atienza Torres, actuando como herederas en sucesión procesal de doña Ignacia Torres Sequero, de don Pío y don Miguel Torres Angulo y de Doydagro, S.A., representados por el Procurador don Vicente Tomás Garaulet y asistidos por el Letrado don Agustín Alonso González, contra don Manuel Oñate del Ramo, don José Oñate Ortega, don José Jiménez Oñate y don Ricardo Oñate García, representados por el Procurador don Juan Antonio Paredes Castillo y asistidos por el Letrado don Juan Francisco Oñate García, y contra doña Antonia Oñate Ortega, doña Angeles García Martínez, doña Josefa Cruz Rubio, y contra los herederos de doña Rosario Sánchez Marín, declarados en rebeldía, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

*Fallo*

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Ignacia y doña María Josefa Atienza Torres, actuado como herederas en sucesión procesal de doña Ignacia

Torres Sequero, don Pío y don Miguel Torres Angulo y de Doydagro, S.A., contra don Manuel Oñate del Ramo, don José Oñate Ortega, don José Jiménez Oñate y don Ricardo Oñate García, representados por el Procurador don Juan Antonio Paredes Castillo, y contra doña Antonia Oñate Ortega, doña Angeles García Martínez, doña Josefa Cruz Rubio, y contra los herederos de doña Rosario Sánchez Marín, declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos en la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra la misma pueden preparar por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en los autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Angeles García Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Hellín a 2 de diciembre de 2004.—El Secretario, ilegible.

•2.274•

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 40/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don Francisco García Molina.

Procurador/a Sr./a.: Sin profesional asignado.

Don Juan Miguel Ruiz Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 40/2005 a instancia de Francisco García Molina, mayor de edad, vecino de Almansa, calle Corredera, 106, 2º C y con DNI número 74.496.120-V, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.—Rústica: Trozo de terreno dedicado a labor regadío, en término de Ontur, paraje de Cañada del Cardial, ocupa una extensión superficial de once áreas, sesenta

centiáreas. Linda: Norte, Eduarda Navarro Zornoza, Ceferino Ramón Sánchez Villaplana y José Gómez Villaplana; Sur, Josefa Higuera Vera y Feliciano Piñero Tomás; Este, Blas García Cantos, y Oeste, Ifigenia García Molina. Comprende la parcela 167 del polígono 19 del Catastro de Rústica.

Referencia catastral: 0256A019001670000RK.

2.—Rústica: Trozo de terreno dedicado a labor regadío, en término de Ontur, paraje de los Huertos, ocupa una extensión superficial de cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Ceferino Cantos Villaplana; Sur, Esperanza Litarte Román; Este, Miguel Cantos Vera, Baldomero Cantos García y María Hernández Cantos, y Oeste, Ana Molina Requena. Comprende la parcela 1.028 del polígono 13 del Catastro de Rústica.

Referencia catastral: 02056A013010280000RI.

3.- Rústica: Trozo de terreno dedicado a olivar regadío, en término de Ontur, paraje de Cañada Cerro Blanco, ocupa una extensión superficial de catorce áreas, ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Robustiano y Joaquín Mansilla Escudero y Antonio García Molina; Sur, camino; Este, Felicia Sánchez Villaplana, y Oeste, Robustiano y Joaquín Mansilla Escudero y Andrés Dolores y Rosa Tomás Miralles. Comprende la parcela 253 del polígono 12 del Catastro de Rústica.

Referencia catastral: 02056A012002530000RW.

4.- Rústica: Trozo de terreno dedicado a olivo seco, en término de Ontur, paraje de El Viñazo, ocupa una extensión superficial de once áreas, sesenta y siete

centiáreas. Linda: Norte, Emilio Navarro Riaza; Sur, José Gómez Martín; Este, camino y Oeste, camino. Comprende la parcela 299 del polígono 12 del Catastro de Rústica.

Referencia catastral: 02056A012002990000RO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes titulares cuyos domicilio se ignora y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a tres de febrero de dos mil cinco.-El/La Secretario, ilegible.

•4.984•

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 39/2005 a instancia de Manuela Hernández López, como R.L. de su hijo menor Luis García Hernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas.

1. Rústica: Trozo de terreno dedicado a labor seco, en término de Ontur, paraje Las Pedreras, ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, confluencia de los linderos este y oeste; Sur, Pascuala Gómez Mansilla; Este, Salvador Molina Martínez; y Oeste, Evaristo Calnals Mansilla y camino de Las Pedreras, comprende la parcela 237 del polígono 14 del catastro de rústica.

2. Rústica: Trozo de terreno dedicado a olivar seco, en termino de Ontur, paraje de Pino del Muerto, ocupa una extensión superficial de cinco áreas, trece centiáreas. Linda norte; María Remedios Cantos Marín; sur y oeste, Salvadora Tárraga María; y este, Dioniso Zornoza Vargas. Comprende la parcela 58 del polígono 10 del catastro de rústica.

3. Rústica: Trozo de terreno dedicado a labor seco y viña seco, en término de Ontur, paraje de Cañada

Cerro Blanco, ocupa una extensión superficial de seis hectáreas, cuatro áreas, catorce centiáreas, de las que dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas son de viña seco, y tres hectáreas, nueve áreas, diecinueve centiáreas son de labor seco. Linda: Norte, camino, José y hermanos Ortega Tomás y Ayuntamiento de Ontur; sur, Eduardo Navarro Zornoza y Alfonso López Núñez; este, Alfonso López Núñez; y oeste, José y hermanos Ortega Tomás, Felicia Sánchez Villaplana y Ceferino Ramón Villaplana. Comprende las subparcelas a, b y c de la parcela 122 de polígono 9 del catastro de rústica.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los dueños de las fincas colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 17 de febrero de 2005.-El/La Secretario/a, ilegible.

•4.985•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
 \* Suscripción semestral: 41,32 €  
 \* Suscripción trimestral: 25,83 €  
 \* Número del día: ..... 0,72 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,93 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

